



VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Reglamento de Contabilidad y Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente D-91.253/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que por Artículo 276 de la Ley referida estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto.

Que mediante nota de fecha 18 de Febrero de 2020, el Sr. Alfredo Juan José Helguero Manauta, Director de Estadísticas Sociodemográficas, solicita la suma total de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) para cubrir la inscripción del agente Sergio Fabián Adaro Esteba y de él, en el Curso "SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA QGIS NIVEL I", que será impartido por especialistas del INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL del Ministerio de Defensa de la Nación, que se llevará a cabo del 2 al 6 de Marzo del corriente año en el horario de 9:30 a 13:30;

Que se adjunta detalle y presupuesto del Curso mencionado;

Que mediante el Decreto N° 618/20 de fecha de Febrero de 2020, se declara de Interés Municipal la participación de los agentes Alfredo Juan José Helguero Manauta y Sergio Fabián Adaro Esteba, de la Dirección General de Estadística, en el Curso "SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA QGIS NIVEL I", mencionado precedentemente.

Que la Dirección General de Presupuesto en su informe de fecha 28 de Febrero de 2020 informa que la presente erogación deberá imputarse -de corresponder en exceso- con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - Partida 3.9.9 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórgase la suma de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL), a favor del Sr. Alfredo Juan José Helguero Manauta - D.N.I. N° 26.280.803 - Legajo N° 28029/1, con cargo a rendir cuentas, para solventar la inscripción al Curso "SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA QGIS NIVEL I", que será impartido por especialistas en el INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL del Ministerio de Defensa de la Nación, que se llevará a cabo del 2 al 6 de Marzo del corriente año en el horario de 9:30 a 13:30.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago, a favor del Sr. Alfredo Juan José Helguero Manauta - D.N.I. N° 26.280.803 - Legajo N° 28029/1, por el monto detallado en el Artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - Partida 3.9.9 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir de la erogación del gasto, por parte de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE

Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal